

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Matemáticas y Computación por la Universidad de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	• Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria del programa de doctorado:

- Definir un único perfil de ingreso recomendado, dada la similitud entre los dos perfiles recomendados definidos.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace a la Normativa de Permanencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se comprueba que existe un enlace que conduce a las normas de permanencia de la Universidad de la Rioja. En estas normas, publicadas en el B.O. de la Rioja, se encuentran las dedicadas a los estudios de doctorado en el Título III.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1. Información previa y 3.4 - Complementos formativos

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado la redacción de los perfiles de ingreso y se ha incluido en el apartado 3.1 tal como especifica la guía de apoyo la ANECA, en lugar del apartado 3.4 en el que aparecían. Se han separado de forma clara los perfiles de ingreso recomendados, que no requerirán la asignación de complementos de formación, de otro perfil que sí la podrá requerir. Los perfiles recomendados se han agrupado en dos, eliminando la referencia directa a enseñanzas de máster ya suprimidas y reflejando las actuales. Se ha dejado constancia de este cambio en el resumen de modificaciones realizadas. - Se han corregido varios enlaces a páginas web rotos.

Se ha rebajado el máximo de ECTS exigibles como complementos de formación a los estudiantes con perfil de ingreso de "Otros másteres, programas de doctorado o estudios equivalentes" de 60 a 20: «La Comisión académica valorará la formación que el estudiante justifique y propondrá hasta un máximo de 20 ECTS, siempre siguiendo la legislación vigente, de complementos formativos que podrán ser asignaturas de algunos de los másteres que proporcionen acceso directo al programa. (objetivo 1 del PM)». - Además de modificar su redacción, tal como se ha indicado, se ha trasladado la definición de los perfiles

de ingreso al apartado 3.1. - Se ha eliminado la referencia a la asignación de los complementos formativos en función de la línea de investigación y se ha determinado que sean establecidos en función del perfil de ingreso del estudiante. Los perfiles de ingreso recomendados (1 y 2) no precisarán de complementos de formación (la estructura y el objeto de los mismos proporciona formación, bien en el ámbito de la Matemática o en el de la Informática o en ambos, y permite iniciar una carrera investigadora en Matemáticas y/o Informática). - Se ha indicado que los complementos de formación a cursar por estos estudiantes serán fijados por la Comisión Académica del programa entre las asignaturas de los másteres universitarios ofertados por la Universidad de La Rioja en el ámbito de la Matemática o de la Informática, en la actualidad: Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación y Máster Universitario en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático. Asimismo, se ha aportado una relación de las asignaturas de los citados másteres que podrán ser exigidas como complementos de formación y un enlace a las guías docentes en las que se puede comprobar la información relativa a sus contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación, número de créditos, etc.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones propuestas.

Se han identificado claramente 3 tipos de perfiles de ingreso, dos de ellos recomendados (sin complementos de formación adicional exigibles) relacionados con titulaciones previas del ámbito de las matemáticas y la computación. Y un tercero no recomendado con titulaciones de procedencia de otros ámbitos, pero con afinidad con las matemáticas y/o la computación. En este último caso se requerirán de complementos formativos. Estos perfiles se consideran adecuados, no obstante, se recomienda la definición de un único perfil de ingreso recomendado, dada la similitud entre los dos perfiles definidos.

En relación con los complementos formativos que debe cursar los estudiantes se dejan a criterio de la Comisión Académica, que los asignará en función del perfil del estudiante y no de la línea de investigación. Estos complementos son asignaturas de los másteres de la Universidad de la Rioja. Se incluyen enlaces a las diferentes asignaturas de forma que se completa suficientemente el aspecto de contenido, planificación, evaluación, etc.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa vigente para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2016 (objetivo 6 del PM).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se comprueba la existencia de los artículos 21 y 22 de la Normativa de presentación de tesis relacionados con la Acreditación de la Mención Doctorado Industrial (art. 21) y Circunstancias excepcionales de confidencialidad en la tesis doctoral (art. 22).

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 - Líneas y equipos de investigación.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información sobre el personal investigador que participa en el programa de doctorado (objetivo 6 del PM): equipos y líneas de investigación, participantes, sexenios, proyecto vivo del equipo, contribuciones científicas y tesis doctorales dirigidas en los cinco últimos años. En el apartado de la aplicación se han incluido las líneas de investigación y los datos principales del personal investigador y en el anexo PDF insertado se ha completado con mayor detalle toda la información señalada.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

El programa dispone de cuatro líneas de investigación, dos equipos de investigación y un total de 36 profesores investigadores de los cuales 33 (91.67%), disponen de un sexenio de investigación vivo, porcentaje muy superior al 60% exigido. Asimismo, se adjuntan 5 trabajos de los dos miembros sin sexenio.

El detalle de líneas, investigadores y tramos se incluye a continuación:

- o A. Matemáticas (3 líneas: línea 1 con 8 profesores, todos con sexenio vivo; línea 2, con 6 profesores, todos con sexenio vivo y línea 3 con 7 profesores, 5 sexenio vivo).
- o B. Informática (1 línea con 15 profesores, 14 con sexenio vivo).

Con respecto a los proyectos activos se presentan más de los necesarios ya que se requiere uno por equipo de investigación. El equipo de investigación A Matemáticas presenta 4 proyectos de investigación competitivos vivos y el equipo de investigación B Informática, 2 proyectos de investigación competitivos vivos.

Las 25 publicaciones alcanzan un nivel SATISFACTORIO al encontrarse 21 en el primer tercil y 3 en el segundo tercil. Se referencia otra en relación a un congreso sin que se pueda valorar adecuadamente su repercusión.

Similar calificación se obtiene del análisis de las Tesis presentadas con 9 publicaciones en el primer tercil y 1 en el segundo.

Se considera que los datos de los profesores investigadores adscritos al programa son muy positivos y ajustados a los requerimientos.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información sobre los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de La Rioja (recomendación 2 del IFE).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta. Se corrobora que efectivamente en el apartado 6.2 de la memoria modificada se han incluido los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos y las previsiones de resultados del programa (tasa de éxito) a partir del análisis de los datos de los últimos 5 años (objetivo 6 del PM).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se presenta en el punto 8.3 de la memoria modificada los datos relativos a los resultados de los 5 últimos años y previsión de resultados del programa. Las previsiones realizadas se consideran razonables.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

- MODIFICACIONES SOLICITADAS

9.1. Responsable del título

Se han actualizado los datos del responsable del título (Coordinador del Programa de Doctorado en funciones).

9.2 – Representante Legal

Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Planificación en funciones).

9.3 – Solicitante

Se han actualizado los datos del solicitante (Director de la EMYDUR).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han actualizado correctamente los apartados 9.1, 9.2, 9.3.

Madrid, a 02/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina